



Resolución Ministerial

N° 1018-2021-IN

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 000717-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001495-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001630-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MILCUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos, se establecen medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la COVID-19;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del citado Decreto de Urgencia autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido Decreto de Urgencia autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del mencionado Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del aludido Decreto de Urgencia señala que, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 17.1, se encuentra en el Anexo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales”, que forma parte integrante del referido Decreto de Urgencia, correspondiendo la suma de S/ 318 570,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES) a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar el otorgamiento del Bono Extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del citado Decreto de Urgencia establece que “los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 18 del referido Decreto de Urgencia señala que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 17 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe N° 000717-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, por la suma de S/ 318 570,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar el otorgamiento del Bono Extraordinario autorizado en el artículo 15 del citado Decreto de Urgencia;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001495-2021/IN/OGPP, que remite adjunto el citado Informe N° 000717-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 001630-2021/IN/OGAJ, señala que es legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que aprueba la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2021, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores ingresos; la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021 por la suma de S/ 318 570,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) con

cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 007. MINISTERIO DEL INTERIOR
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	

(En Soles)

UNIDADES EJECUTORAS	Generica de Gasto				TOTAL PEA	TOTAL MONTO
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2.3 Bienes y Servicios			
	PEA Activos	Monto	PEA CAS	Monto		
001. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION			56	11,760.00	56	11,760.00
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	255	53,550.00	178	37,380.00	433	90,930.00
003. REGION POLICIAL PIURA			54	11,340.00	54	11,340.00
005. III DIRTEPOL - TRUJILLO			26	5,460.00	26	5,460.00
009. VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - LIMA			600	126,000.00	600	126,000.00
010. VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO			2	420.00	2	420.00
012. X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO			9	1,890.00	9	1,890.00
018. DIRECCION DE AVIACION POLICIAL - DIRAVPOL			8	1,680.00	8	1,680.00
019. ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP			160	33,600.00	160	33,600.00
020. SANIDAD DE LA PNP			23	4,830.00	23	4,830.00
022. XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA			52	10,920.00	52	10,920.00
026. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP - DIREICAJ PNP			51	10,710.00	51	10,710.00
029. DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP			43	9,030.00	43	9,030.00
Total Egresos	255	53,550.00	1,262	265,020.00	1,517	318,570.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior